AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA -
AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

CELEC EP-TRANSELECTRIC, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- Apéndice 4 del **"ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA"** y del "**ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA**";
- Apéndice 10 al anexo XVII del **"ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)";**

expide el siguiente Aviso de Contratación Pública Prevista y/o Aviso de Contratación Futura:

ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP TRANSELECTRIC
RUC:	1768152800001
DIRECCIÓN:	PAÍS: Ecuador, PROVINCIA: Pichincha CIUDAD: Quito, DIRECCIÓN: Avenida 6 de Diciembre N 26-235 Y Avenida Orellana, edificio CELEC EP-TRANSELECTRIC
COSTO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	No se cobrará por el costo de edición de la documentación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	TRA ADQUISICION Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROTECCION SISTEMICA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSMISION SPS3 ETAPA 1
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:	**SIE-CELTRA-053-2022**
TIPO DE ADQUISICIÓN:	Bienes
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	Por tratarse de una contratación de Subasta Inversa Electrónica, el presupuesto referencial no será visible hasta la adjudicación del procedimiento, por lo tanto, el proveedor deberá calcular su oferta económica de acuerdo a los componentes que se señalan en los términos de referencia del pliego publicado.
CANTIDAD DE LA MERCANCIA O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	10 ítems señalados en los numerales 6, 7 y 8 del documentos "Especificaciones técnicas".
CONDICIONES DE PAGO:	La forma de pago será de la siguiente manera: **ANTICIPO** El cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, en calidad de anticipo, previa entrega de la garantía por buen uso del anticipo a entera satisfacción CELEC EP–TRANSELECTRIC. Esta garantía corresponderá al valor total del anticipo a ser entregado.

	El anticipo que CELEC EP - TRANSELECTRIC entregue a el/la Contratista para la ejecución del contrato, no puede ser destinado a fines ajenos a esta contratación, para lo cual, el/la Contratista, autoriza se levante el sigilo bancario sobre la cuenta bancaria en la que se deposite dicho anticipo. La contratista no podrá alegar por ningún concepto mora por parte de CELEC EP TRANSELECTRIC, mientras el anticipo no se haya devengado en su totalidad. El valor será transferido a una cuenta que la Contratista mantenga o aperture en un banco estatal o privado en el que el Estado Ecuatoriano tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). **PRIMER PAGO** El sesenta por ciento (60%) del total del contrato, se cancelará una vez recibidos los bienes descritos en la tabla de cantidades a entera satisfacción de CELEC EP–TRANSELECTRIC. Para este pago se deberá contar con: • La factura electrónica presentada por el Contratista. • Informe Técnico del Administrador del Contrato, en el que se certifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas/términos de referencia, y demás obligaciones derivadas. • Certificación de disponibilidad presupuestaria. • Oficio suscrito por la Contratista solicitando la recepción del objeto contractual. • Acta de Entrega Recepción Parcial por los bienes debidamente suscrita por el Contratista, el Administrador del Contrato y un técnico delegado de la Gerencia de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC que no haya intervenido en el proceso de ejecución del Contrato. • Liquidación económica, elaborada por el Administrador del Contrato. • Ingreso de los bienes a la bodega. • Adicionalmente, se debe considerar lo señalado en el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS. De este pago se descontará el anticipo, multas (de ser el caso) y cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación del Contrato y de la Ley. **SEGUNDO PAGO** El cuarenta por ciento (40%) se cancelará una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de CELEC EP–TRANSELECTRIC Para este pago se deberá contar con: La factura electrónica presentada por el Contratista. • Informe Técnico del Administrador del Contrato, en el que se certifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales,

	especificaciones técnicas/términos de referencia, y demás obligaciones derivadas. • Certificación de disponibilidad presupuestaria. • Oficio suscrito por la Contratista solicitando la recepción del objeto contractual. • Acta de Entrega Recepción Definitiva debidamente suscrita por el Contratista, el Administrador del Contrato y un técnico delegado de la Gerencia de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC que no haya intervenido en el proceso de ejecución del Contrato. • Liquidación económica del Contrato, elaborada por el Administrador del Contrato. • Adicionalmente, se debe considerar lo señalado en el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS. De este pago se descontará el valor de multas (de ser el caso) y cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación del Contrato y de la Ley. Todos los pagos que se realicen por cuenta del Contrato se sujetarán a los precios unitarios que constan en la Tabla de Cantidades y Precios; y, a las cantidades pactadas y efectivamente recibidas a satisfacción de CELEC EP - TRANSELECTRIC. CELEC EP – TRANSELECTRIC, realizará el pago a los 45 días luego de ser aprobada la factura por parte del Administrador del Contrato; esto se aplicará para todos los pagos. Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo máximo para la ejecución del contrato es de trescientos treinta (330) días calendario, a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible: • El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los bienes es de doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta de EL/LA CONTRATISTA • El plazo máximo para la prestación del servicio a plena satisfacción de CELEC EPTRANSELECTRIC es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la entrega de los bienes en cada uno de los puntos de instalación siempre que EL/LA CONTRATISTA confirme por escrito al administrador del contrato que está listo para iniciar el proceso de montaje y solicite la creación de la ORDEN DE TRABAJO así como coordine y reciba la charla de seguridad con la presencia de TODO el personal mínimo requerido.
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Subasta Inversa Electrónica
COMPRENDERÁ NEGOCIACIÓN:	SI
FORMA Y DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 1. Los oferentes **ÚNICAMENTE** enviarán su oferta a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la

	hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP. 2. Para que sean válidas las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente, en su versión PDF, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 "*Suscripción electrónica de documentos"* de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos. Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios que requiere su suscripción en concordancia con el Módulo Facilitador de Contratación – MFC y el modelo de pliegos en caso de requerir el formulario como anexo 3. Para la generación de la oferta a través del Módulo Facilitador de Contratación, los proveedores deberán observar, **de manera obligatoria**, los parámetros señalados en los literales b) c) d) e) f) g) y h) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos y que se transcribe a continuación: "***b)*** *Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática* Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC)*.* ***c)*** *Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón "Vista previa de la oferta", mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF.* ***d)*** *Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;* ***e)*** *Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección "Anexos" de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.* ***f)*** *De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.* ***g)*** *Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay*

h) *Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente".*

4. En cumplimiento a lo señalado en el literal e) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, verificará que el oferente haya procedido a **cargar el archivo de la vista previa de la oferta o sus particiones**, según corresponda, debidamente firmada/s electrónicamente, en la sección "Anexos" de la oferta en el Módulo Facilitador de Contratación Pública. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

5. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconocerá validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, **siempre que esta figure en la misma, en forma de remisión o de anexo,** y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

6. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

7. La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, validará la firma electrónica del oferente, a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el numeral 5.2 *"Validación de los documentos firmados electrónicamente"* de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, emitida el 27 de octubre de 2020; de no ser válida la firma, será causal de rechazo de la oferta.

PRESENTACIÓN DE CONVALIDACIONES:

1. Los oferentes, dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

INDICACIONES ADICIONALES:

1. El Cronograma de este proceso de contratación será el que se encuentra publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.
2. Las multas se aplicarán de conformidad con el numeral 17 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas.
3. El oferente es responsable de revisar, complementar y suscribir los Anexos 1A, 1B y 1C los cuales formarán parte de la oferta.

	4. Firmar electrónicamente en cada uno de los formularios de la oferta, por favor NO copiar la firma electrónica, cuando se copia la firma electrónica pierde su validez y no se puede realizar la validación en FIRMA EC. 5. Una vez que los documentos se encuentren firmados electrónicamente por favor NO particionar el documento y tampoco insertar hojas adicionales, puesto que cualquiera de las dos acciones antes mencionadas invalidan la firma electrónica. 6. Los requisitos del compromiso de asociación o consorcio se encuentran detallados en el artículo 35 de la Codificación y Actualización de Resoluciones **ANEXOS:** • ANEXO 4A CIRCULAR SERCOP-SERCOP-2020-0022-C • ANEXO 4B GUIA PARA CARGAR OFERTAS
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	De acuerdo a cronograma del proceso
IDIOMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Español.
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES:	Las condiciones y demás requisitos se encuentran establecidas en el pliego del presente proceso de contratación pública.
CÓDIGO CPC:	46214 CUADROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADOS CON APARATOS ELÉCTRICOS PARA EMPALMAR, ETC., PARA CONTROL ELÉCTRICO O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1.000 V

Quito, (Fecha de la firma electrónica)

Firmado electrónicamente por:
VICTOR EMILIO MOLINA SIGCHO

MGS. VÍCTOR EMILIO MOLINA SIGCHO
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP